

GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



“PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN”

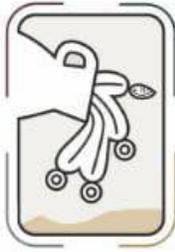
GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024

DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO QUE TIENE POR OBJETO LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DESEMPEÑO DE DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS, ASI COMO VIGILAR, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

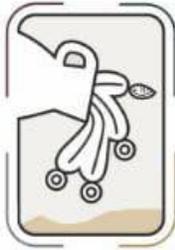
EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL AYUNTAMIENTO.
- II. PLANEAR ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL:
- III. INSPECCIONAR EL EJERCICIO DE GASTO PÚBLICO MUNICIPAL EN CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;
- IV. IMPLEMENTAR LAS NORMAS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA QUE DEBEN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS, ORGANISMOS MUNICIPALES Y MUNICIPALES DECENTRALIZADOS, PREVIA CONSULTA CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL;
- V. AUDITAR A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS, ORGANISMOS MUNICIPALES Y MUNICIPALES DECENTRALIZADOS QUE MANEJEN FONDOS Y VALORES, VERIFICANDO EL DESTINO DE LOS QUE MANEJEN FONDOS Y VALORES, VERIFICANDO EL DESTINO DE LOS QUE DE



MANERA DIRECTA O TRANSFERIDA REALICE EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ESTOS;

- VI. EJERCER LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, PROCURANDO EL MAXIMO RENDIMIENTO DE LOS RECURSO Y EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL;
- VII. SUPERVISAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE REALICEN CON FONDOS MUNICIPALES EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA;
- VIII. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE, EN SU CASO, LE IMPONGAN LOS CONVENIOS O CUERDOS DE COORDINACION QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y CONTROL SUSCRIBA EL MUNICIPIO O EL ESTADO.
- IX. INSPECCIONAR QUE LAS OBRAS QUE EN FORMA DIRECTA O EN PARTICIPACIÓN CON OTROS ORGANISMOS REALICE EL MUNICIPIO Y QUE SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES PREVIAMENTE FIJADAS;
- X. DESIGNAR A LOS AUDITORES EXTERNOS Y COMISARIOS DE LOS ORGANISMOS QUE SE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DECENTRALIZADA;
- XI. INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PROCEDAN;
- XII. PROPONER E INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, AFIN DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA;
- XIII. VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES, NORMAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;



- XIV. COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE LES COMPETAN;
- XV. PARTICIPAR EN LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO, JUNTAMENTE CON EL O LA SÍNDICO;
- XVI. REVISAR LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO;
- XVII. VERIFICAR QUE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO SE REALICEN CON APEGO A LA NORMATIVIDAD, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE NORMAS Y LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ASÍ COMO EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, EVALUACIÓN, AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
- XVIII. LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y SIMPLIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO; QUE EN MATERIA DE EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS HUMANOS EMITA DICHO ENTE;
- XIX. ELABORAR PROPUESTAS SOBRE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE DEUDA Y DE MANEJO DE FONDOS Y VALORES, FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE TERORERÍA MUNICIPAL;
- XX. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO; ASÍ COMO A LA OBSERVANCIA, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS Y APLICABLES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y



- MATERIALES, ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEBIDO AL LOGRO INTEGRAL DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES;
- XXI. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES DE LA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, SEAN CONGRUENTES CON LOS PROCESOS APROBADOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y QUE SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES COMO LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LINEAMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ENTRE OTROS;
 - XXII. DIRIGIR Y CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DESDE LA ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL. LA FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER EJERCIDA POR UNA AUTORIDAD INVESTIGADORA;
 - XXIII. REVISAR, FIRMAR Y RECEPCIONAR LOS REPORTES MENSUALES DE LOS DIRECTIVOS Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;
 - XXIV. COORDINAR LA ASIGNACIÓN DE LAS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN SERVICIO SOCIAL EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
 - XXV. REVISAR, VALORAR Y FIRMAR DE VISTO BUENO, LOS OFICIOS DE COMISIÓN DE LOS DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 - XXVI. SOLICITAR, RECIBIR Y RESGUARDAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; Y
 - XXVII. LAS DEMÁS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS DEMAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA; Y LAS DEMAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA Y LAS QUE LE CONFIERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO.